

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO CON LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO Y RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 456, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, QUE APRUEBA CONVENIO.

555

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

RECOLETA, 10 MAR. 2020

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 456, de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba por parte de la Municipalidad de Recoleta el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta.
2. Resolución Exenta N°334, de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba por parte de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago la modificación del convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Recoleta.
3. Memorándum N° 98, de fecha 2 de marzo de 2020, que solicita por parte de la Directora (S) de Administración y Finanzas, la modificación del decreto mencionado en el visto anterior.
4. La necesidad de rectificar el Decreto Exento N° 456, de fecha 24 de febrero de 2020, debido a un error en la definición de la cuenta para la Imputación de los Fondos.
5. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 17 de febrero de 2020 para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana de Santiago y de acuerdo a los términos y condiciones que la modificación del convenio de transferencia establece.

2.- **RECTIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 456, de fecha 24 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

Donde Dice:

"3.- **IMPÚTESE LOS INGRESOS** que se derivan del presenta convenio a la cuenta contable 1140501308 "Recursos por contingencia GORE" Centro de Costo 01.05.01.01".



Debe Decir:

"3.- **IMPÚTESE LOS INGRESOS** que se derivan del presente convenio a la cuenta contable 214.05.01.308 "Recursos por contingencia GORE" Centro de Costo 02-70.05.55".

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD E RECOLETA

*[Handwritten initials]*  
DJJ/JJG/LMU/HCR/MPJ



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA SUSCRITO CON LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO Y RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 456, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2020, QUE APRUEBA CONVENIO.

555

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

RECOLETA,

10 MAR 2020

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 456, de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba por parte de la Municipalidad de Recoleta el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta.
2. Resolución Exenta N°334, de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba por parte de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago la modificación del convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Recoleta.
3. Memorándum N° 98, de fecha 2 de marzo de 2020, que solicita por parte de la Directora (S) de Administración y Finanzas, la modificación del decreto mencionado en el visto anterior.
4. La necesidad de rectificar el Decreto Exento N° 456, de fecha 24 de febrero de 2020, debido a un error en la definición de la cuenta para la Imputación de los Fondos.
5. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas y N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta de fecha 17 de febrero de 2020 para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana de Santiago y de acuerdo a los términos y condiciones que la modificación del convenio de transferencia establece.

2.- **RECTIFÍQUESE** el Decreto Exento N° 456, de fecha 24 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

Donde Dice:

"3.- **IMPÚTESE LOS INGRESOS** que se derivan del presenta convenio a la cuenta contable 1140501308 "Recursos por contingencia GORE" Centro de Costo 01.05.01.01".



Debe Decir:

"3.- **IMPÚTESE LOS INGRESOS** que se derivan del presente convenio a la cuenta contable 214.05.01.308 "Recursos por contingencia GORE" Centro de Costo 02-70.05.55".

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



*[Handwritten signature]*  
**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

*[Handwritten signature]*  
DJJ/JJG/LMU/HCR/MPJ

Transcrito a : Alcaldía – Sec. Municipal – Adm. Municipal – Control – Finanzas – Contabilidad – DOM – Secpla – Operaciones y Emergencia - Archivo

1677262





APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA SUSCRITO CON LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 334

SANTIAGO, 19 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

Convenio suscrito el 17 de febrero de 2020 entre la Intendencia Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta que modifica convenio de transferencia de recursos suscrito el 15.11.2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2819, de 30 de diciembre de 2019; de esta Intendencia Regional; lo dispuesto en las letras i) ñ) y o) del artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; El Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 472 y N° 479, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaran el estado de excepción constitucional de emergencia en las zonas que en ellos se indican; la Resolución N° 451, de 15 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría del Interior, que aprueba transferencia de recursos; el Decreto Exento RA N°245/3/2020 del 12 de febrero de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N° 7 y N° 8 ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 2819, de 30 de diciembre de 2019, la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago se aprobó un convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de Recoleta, el día 15 de noviembre de 2019, con la finalidad de que esta última pudiera realizar todas las reparaciones y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia suscitada en la Región Metropolitana, de acuerdo a las necesidades imprescindibles determinadas por el interés público comunal.

2°.- Que, el singularizado convenio fue celebrado en el contexto de lo dispuesto en el numeral 06 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales, en virtud de lo cual, se podrá destinar hasta un 5% del total de los recursos consultados en la Ley de Presupuesto para ser traspasados a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para enfrentar situaciones de emergencia.

3°.- Que, por su parte el mencionado convenio de transferencia en su cláusula cuarta establece sanciones en el evento que la Entidad Receptora introduzca cambios al catastro del Anexo N°1, sin la debida aprobación de la Intendencia, sin contemplar la posibilidad de que la ésta pueda autorizar modificaciones previo requerimiento del Organismo Receptor.

4°.- Que, siendo ello así resulta del todo necesario proceder con la modificación del convenio de transferencia de recursos entre la Intendencia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta que por este acto se aprueba.

RESUELVO:



nd 18144 447



**APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos, celebrado el 17 de febrero de 2020, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, para la reparación y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia sufrida en la Región Metropolitana de Santiago, cuyo texto se transcribe a continuación:

### **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En Santiago de Chile, a 17 de febrero de 2020, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, en adelante la Intendencia, representada por su Intendente (S), don **ENRIQUE BELTRAN NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2274, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Los comparecientes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 15 de noviembre de 2019 para que, la Municipalidad de Recoleta pudiera realizar todas las reparaciones y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia suscitada en la Región Metropolitana, de acuerdo a las necesidades imprescindibles determinadas por el interés público comunal. Dicho convenio fue debidamente sancionado por Resolución Exenta N° 2819, de 30 de diciembre de 2019, de esta Intendencia.

Lo anterior en el marco de lo dispuesto en el numeral 06 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales, en virtud de lo cual, se podrá destinar hasta un 5% del total de los recursos consultados en la Ley de Presupuesto para ser traspasados a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para enfrentar situaciones de emergencia.

**SEGUNDO:** La referida convención en su cláusula cuarta establece sanciones en el evento que la Entidad Receptora introduzca cambios al catastro del Anexo N°1, sin la debida aprobación de la Intendencia, sin contemplar la posibilidad de que la ésta pueda autorizar modificaciones previo requerimiento del Organismo Receptor.

**TERCERO:** Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio de transferencia individualizado precedentemente, conforme se expresa a continuación:

*“CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la contratación para la ejecución efectiva de la iniciativa.*

*De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas especificaciones contractuales cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio. Las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el catastro del Anexo N°1.*

*Toda alteración o modificación al catastro del Anexo N°1 deberá ser previamente autorizada por la Intendencia y su solicitud gestionada por oficio antes de la ejecución de las mismas. Si la Entidad Receptora introduce cambios en el catastro sin la aprobación de la Intendencia, ésta deberá financiar el precio de tales obras, servicios y/o adquisiciones”*

**CUARTO:** En todo lo no modificado por este acto rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2819, de 30 de diciembre de 2019 de esta Intendencia.

#### **Personerías:**

La personería de don **ENRIQUE BELTRAN NAVARRETE** como Intendente (S) para representar a la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, consta en Decreto Exento RA N°245/3/2020, de 12 de febrero de 2020 del Servicio Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



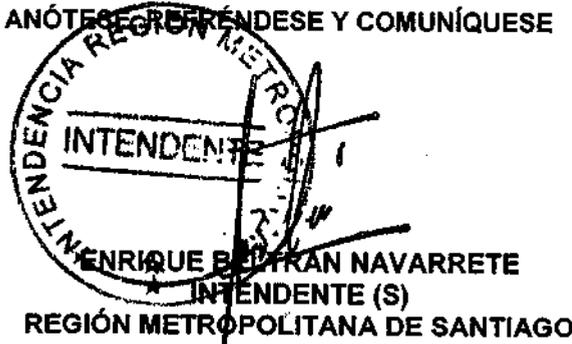


La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde / Municipalidad de Recoleta// Enrique Beltrán Navarrete/ Intendente (S) / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE, REFÉRENDESE Y COMUNÍQUESE



MONSERRAT QUAZARQIAS  
MAGISTRADA Fe  
AOR/

Distribución:

- Entidad Receptora
- Depto. Administración y Finanzas IRM
- GORE
- Depto. Jurídico IRM
- Oficina de Partes



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 17 de febrero de 2020, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, en adelante la Intendencia, representada por su Intendente (S), don **ENRIQUE BELTRAN NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2274, de esa comuna, proceden a suscribir la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Los comparecientes celebraron un convenio de transferencia de recursos con fecha 15 de noviembre de 2019 para que, la Municipalidad de Recoleta pudiera realizar todas las reparaciones y/o reemplazo de la infraestructura y/o mobiliario público dañado con ocasión de la emergencia suscitada en la Región Metropolitana, de acuerdo a las necesidades imprescindibles determinadas por el interés público comunal. Dicho convenio fue debidamente sancionado por Resolución Exenta N° 2819, de 30 de diciembre de 2019, de esta Intendencia.

Lo anterior en el marco de lo dispuesto en el numeral 06 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales, en virtud de lo cual, se podrá destinar hasta un 5% del total de los recursos consultados en la Ley de Presupuesto para ser traspasados a las asignaciones 24.03.002 o 33.03.001 del presupuesto de la Subsecretaría del Interior para enfrentar situaciones de emergencia.

**SEGUNDO:** La referida convención en su cláusula cuarta establece sanciones en el evento que la Entidad Receptora introduzca cambios al catastro del Anexo N°1, sin la debida aprobación de la Intendencia, sin contemplar la posibilidad de que la ésta pueda autorizar modificaciones previo requerimiento del Organismo Receptor.

**TERCERO:** Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio de transferencia individualizado precedentemente, conforme se expresa a continuación:

*"CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la contratación para la ejecución efectiva de la iniciativa.*

*De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas especificaciones contractuales cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio. Las especificaciones técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el catastro del Anexo N°1.*

*Toda alteración o modificación al catastro del Anexo N°1 deberá ser previamente autorizada por la Intendencia y su solicitud gestionada por oficio antes de la ejecución de las mismas. Si la Entidad Receptora introduce cambios en el catastro sin la aprobación de la Intendencia, ésta deberá financiar el precio de tales obras, servicios y/o adquisiciones"*



18143911



**CUARTO:** En todo lo no modificado por este acto rige íntegramente el convenio de transferencia singularizado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2819, de 30 de diciembre de 2019 de esta Intendencia.

**Personerías:**

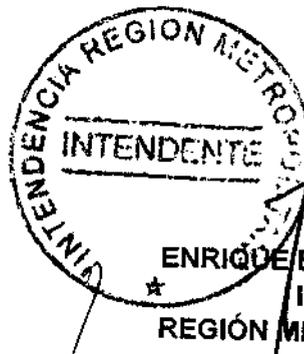
La personería de don **ENRIQUE BELTRAN NAVARRETE** como Intendente (S) para representar a la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, consta en Decreto Exento RA N°245/3/2020, de 12 de febrero de 2020 del Servicio Gobierno Interior del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL DUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



*[Handwritten signature]*  
**ENRIQUE BELTRAN NAVARRETE**  
INTENDENTE (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**MEMORANDUM N° 98 / ID.DOC. 1674596 /2020**

**De : SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)**  
**A : SR. JORGE NARANJO CARMONA**  
**DIRECTOR DE SECPLA (S)**  
**Ref. : Decreto Exento Nro. 456 de 24/02/2020, que aprueba convenio.**

**Recoleta, -2 MAR 2020**

Se ha recepcionado en el Departamento de Contabilidad, documento de referencia, en cual se aprueba convenio de transferencia suscrito entre la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Recoleta

En revisión y análisis de antecedentes, se registra en acápite DECRETO, numeral 3.- Impútese, indica ítem 114.05.01.308 "Recursos por contingencia GORE", centro de costos 01-05.01.01, debe decir ítem 214.05.01.308 "Recursos por contingencia GORE". Centro de costos 02-70.05.55

Dado lo anterior solicito a Ud., modificación de Decreto Exento N° 456, de acuerdo a lo señalado anteriormente.

Para su conocimiento y fines que procedan.



Saluda Atentamente a Ud.

**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
**DIRECTORA (S)**  
**ADMINISTRACION Y FINANZAS**

OBX/main  
- D.A.F.  
- Contabilidad (2)  
- Oficina de partes